

- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de las obras y acciones.
- Informar a la comunidad tanto de los avances de las obras y acciones como del desempeño de sus funciones.
- Informar oportunamente sobre alguna irregularidad que identifique en el desarrollo de las obras y/o acciones o producto de quejas y denuncias recibidas.

Para solicitar información,
presentar quejas y denunciar cualquier
irregularidad o mal uso de la estrategia
comunícate a:

atencion_ciudadana@sedatu.gob.mx
denunciatel@sedatu.gob.mx
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

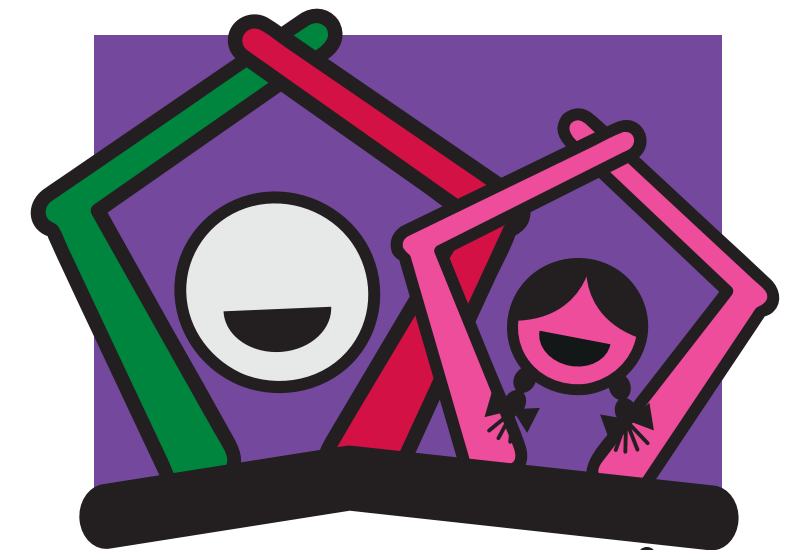
o acude a tu delegación

Visita la página de internet:
gob.mx/sedatu

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA

[Información del estado aquí](#)



UN CUARTO MÁS

Invitación para conformar el
Comité de Contraloría Social
en tu comunidad
2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO



¿Qué es la Contraloría Social?

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana para la rendición de cuentas con base en el acceso a la información, necesaria como alternativa de empoderamiento de los beneficiarios e imprescindible para la construcción de una ciudadanía activa y vigilante del adecuado uso de los recursos públicos.

Beneficios de la Contraloría Social

Cuando las y los beneficiarios realizan actividades de Contraloría Social, la ejecución de obras y acciones es más eficiente, oportuna y de calidad, también hay mayor honestidad y transparencia en la operación de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda.

Comités de Contraloría Social

Los comités de Contraloría Social se constituirán para dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de recursos públicos destinados a la ejecución de obras y acciones del Programa de Infraestructura.

Integración de los Comités

El Comité debe estar integrado por las y los beneficiarios directos de las obras y acciones, quienes de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica se constituyen con tal carácter.

La cantidad mínima de integrantes por comité será de 6 beneficiarios.

Para las acciones de la Vertiente Mejoramiento de la Vivienda se deberá constituir un comité por localidad.

Funciones de los Comités

- Vigilar que el ejercicio de los recursos públicos para las obras y/o acciones sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación.
- Supervisar, vigilar y dar seguimiento a las obras y acciones apoyadas por el Programa de Infraestructura.
- Realizar visitas periódicas de supervisión a las obras y acciones que se desarrollen y llevar el registro de sus resultados.
- Vigilar que las obras y acciones se ejecuten con las características, ubicación, tiempos y metas establecidas.